

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

67 MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SUDESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por la presente se comunica que en el Pleno de esta Mancomunidad, celebrado el día 25 de julio de 2012, se acordó por unanimidad la aprobación del siguiente acuerdo:

Modificar el artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos de MISECAM.

Todo lo cual se pone de manifiesto con el fin de proceder al cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y someter el expediente al trámite de exposición pública durante el plazo de treinta días, transcurrido el cual, si no se presentaran alegaciones, una vez publicado íntegramente, se entenderá aprobado de forma definitiva.

En Villarejo de Salvanes, a 27 de julio de 2012.—El presidente, Rafael Barcala Gómez.

(03/27.170/12)